Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 3347029

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: **SUCESIÓN.**
RADICACIÓN: **110013110023-2021-00763-00**
CUADERNO: **1. DIGITAL**

1. DAR estricto cumplimiento al numeral 3 del Art. 488 en cc, con los Arts. 492 y 487 inciso 2º ibídem, indicando si pueden llegar a existir otros herederos conocidos de los causantes, (hijos, cónyuge o compañero permanente, hermanos etc.) en caso de ser así, aporte los nombres y direcciones de notificación de estos.

2. INDICAR el canal digital donde deben ser notificados los presuntos herederos, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, conforme a lo preceptuado en el inciso 1º del Art. 6 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, adicionalmente INFORMAR la forma como se obtuvo el canal digital suministrado para efectos de notificación de los intervinientes, dentro del presente trámite y ALLEGAR las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la demandada, inciso 2º Art 8 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

3. DAR cumplimiento al inciso 4º del Art 6 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, esto es, enviar simultáneamente y por medio electrónico, copia de la demanda y sus anexos, a los participantes dentro del presente asunto, por el canal digital escogido, lo cual deberá acreditarse.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **013**

HOY: **01 de febrero de 2022.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria